traslado de la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, agosto (3) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA Secretario

Interlocutorio: 0195

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.

253264089001-2022-005

CLASE:

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

DEMANDANTE:

ELSA GONZALEZ DE OSORIO

DEMANDADOS:

BLANCA BARBARA FORIGUA DE FAJARDO Y VIVIANA

ANDREA FAJARDO FORIGUA

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se ordena Convocar a la audiencia de que trata el **artículo 392 del C.G.P.** se señala el día primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a la hora de las diez (10:00 am) de la mañana para la celebración de la audiencia mencionada. Se advierte a las partes que su inasistencia les acarreará las sanciones de que trata el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA-

CUNDINAMARCA
Guetavita-Cundinamarca, 9 de agosto de 2022. Notificado
por anotación en ESTADO No 27 de la misma fecha.

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA

Secretario